

TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA (Ciclo de formación empresarial "Uniendo fuerzas, transformando vidas")

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Tabla de Contenido

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Justificación de la convocatoria	4
1.3.	Definiciones	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.1.	Objeto de la convocatoria.....	6
2.2.	Descripción del proyecto	6
2.3.	Duración del programa	7
2.4.	Beneficios del programa	7
2.5.	Rubros financiables en los planes de inversión que se deben de presentar	8
2.5.1.	Rubros Financiables por parte de la OIM:	8
2.5.2.	Rubros No Financiables por parte de la OIM:.....	8
2.6.	Disposiciones y compromisos de las personas participantes:.....	9
3.	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	10
3.1.	Postulación y procedimiento para participar.....	10
3.2.	Cronograma de la convocatoria.....	10
3.3.	Formulación de inquietudes	11
4.	Documentación requerida	11
4.1.	Declaraciones.....	11
4.2.	Requisitos mínimos para participar (habilitantes).	12
4.2.1.	Ser mayor de edad.....	13
4.2.2.	Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en los siguientes territorios priorizados en la ciudad de Cali: (Corregimiento El Hormiguero, Corregimiento Felidia, Comuna 6, Comuna 14)	13
	El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del	13
	negocio en los territorios priorizados indicados, como el registro mercantil y/o licencias de	13
	funcionamiento, contratos de arrendamiento en los que el arrendatario sea el	

emprendedor	13
o copia de recibo de servicios públicos del negocio	13
4.2.3. Demostrar que el emprendimiento lleva seis (6) meses o más de funcionamiento continuo:.....	13
4.3. Criterios de Evaluación (calificables) – aplicables a los 50 emprendimientos a ser beneficiarios del aporte en especie por la OIM	13
4.3.1. Presentación de modelo de negocio y plan de inversión:	14
4.3.2. Viabilidad del Proyecto:.....	14
4.3.3. Impacto Social y Ambiental del proyecto:	14
4.3.4. Innovación y Creatividad del proyecto:	15
4.3.5. Sustentación presencial de la propuesta de inversión del proyecto:	15
4.4. Prohibición participación.	15
4.5. Evaluación.....	16
4.5.1. Comité Evaluador	16
3.9.3. Subsanación o aclaración de propuestas:.....	17
4.6. Criterios de desempate.....	17
4.7. Selección y vinculación de las personas participantes	17
4.8. Rechazo o eliminación de postulaciones	17
4.9. Entrega del fortalecimiento en especie	18
5. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	19
5.1. Desvinculación del proyecto	19
5.2. Limitación de responsabilidad de la Cámara de Comercio.	19
4.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	20
4.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia.....	20
4.4. Régimen jurídico aplicable	20
4.5. Veracidad de la información suministrada	20
4.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	21
4.7. Confidencialidad	21
6. Propiedad intelectual.....	22
7. Tratamiento de datos personales	23
7.1.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información	23
7.1.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	24
7.1.3. Indemnidad.....	24

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Prospera, a través de la Unidad Fortalecimiento Empresarial, siendo el objeto o finalidad del programa ofrecer servicios de fortalecimiento empresarial a las microempresas de la ciudad y de la región, entendiendo las dinámicas económicas y las necesidades empresariales, para ofrecerles programas, productos y servicios diferenciados, relevantes y potentes, así como apoyo al empleo que contribuya a la generación de ingresos de comunidades vulnerables.

En este contexto, y en el marco de contratación suscrito entre la Cámara de Comercio de Cali y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y en articulación con la Cámara de Comercio de Palmira, se ejecuta un proyecto de diez (10) meses orientados a fortalecer los procesos de emprendimiento de 250 beneficiarios, entre población migrante y de acogida, en territorios priorizados de Cali y Palmira.

El objetivo general es brindar a estos emprendedores herramientas clave para la construcción de modelos de negocio y planes de inversión sólidos, aumentando sus posibilidades de éxito y contribuyendo a un ecosistema emprendedor más dinámico,

inclusivo y resiliente.

1.2. Justificación de la convocatoria

En la región se identifica un escenario caracterizado por flujos migratorios mixtos, principalmente provenientes de Venezuela, que han generado una significativa demanda de mecanismos para la inclusión socioeconómica de esta población. La regularización de muchos de estos migrantes a través del Permiso por Protección Temporal (PPT) ha abierto la puerta a oportunidades de integración más profundas, especialmente en lo que respecta al acceso al empleo y la generación de ingresos.

Sin embargo, persisten importantes desafíos que obstaculizan la inclusión efectiva de estas personas en el tejido socioeconómico, entre los que destacan las brechas sociales, económicas, comunitarias y de género. En particular las mujeres migrantes enfrentan barreras adicionales, como una carga mayor de cuidado, menor acceso a redes económicas y limitada participación en procesos productivos, lo que profundiza las desigualdades.

Estas brechas limitan el acceso de las y los migrantes a recursos, servicios y oportunidades que son cruciales para su desarrollo y estabilidad a largo plazo. En este contexto, se hace necesario diseñar e implementar intervenciones integrales que no solo fortalezcan el emprendimiento dentro de esta población, sino que también contribuyan a un crecimiento económico sostenible y a la creación de empleos, beneficiando tanto a las personas migrantes como a las comunidades de acogida. Esto contribuye directamente a la inclusión económica, la cohesión social y la reducción de las desigualdades en los territorios afectados por la migración.

En respuesta a esta realidad, esta convocatoria surge de contratación entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Cámara de Comercio de Cali (CCC), en el marco del proyecto CoNexo, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). Esta iniciativa conjunta tiene como objetivo impulsar procesos de generación de ingresos sostenibles, mediante el fortalecimiento de emprendimientos liderados por personas migrantes, refugiadas y comunidades anfitrionas, incorporando un enfoque de género, que promueva su desarrollo económico, su integración social y cierre de brechas estructurales a través del emprendimiento productivo.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **OIM:** Organización Internacional para las Migraciones, agencia de las Naciones Unidas que trabaja para asegurar una migración ordenada y humana, abordando los desafíos de la migración.
- b) **KOICA:** Siglas de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, que apoya proyectos de desarrollo en países en vías de desarrollo, brindando asistencia técnica y financiera.
- c) **Centros Prospera:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali que ofrece apoyo

integral a las y los emprendedores y empresarios a través de formación, acompañamiento y asesoría para potenciar el crecimiento de sus negocios.

- d) **Emprendimiento:** Proceso mediante el cual una persona natural o jurídica inicia un nuevo negocio o proyecto con el fin de generar valor, innovación o servicios en el mercado. Involucra la identificación de oportunidades, la creación de un plan y la asunción de riesgos.
- e) **Escalabilidad:** Para los fines de esta convocatoria, se entiende por escalabilidad la capacidad de un negocio para crecer sosteniblemente sin que sus costos aumenten en la misma proporción, lo cual puede lograrse a través de la mejora de procesos, la adopción de herramientas digitales, el fortalecimiento del modelo de negocio y la ampliación de su base de clientes.
- f) **Fortalecimiento en especie:** Provisión de bienes o recursos materiales, como maquinaria, equipos o insumos, para potenciar el crecimiento de un emprendimiento, en lugar de entregar dinero en efectivo.
- g) **Modelo de negocio:** Estructura o estrategia que define como una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye aspectos como la propuesta de valor, los segmentos de clientes, los canales de distribución y las fuentes de ingresos.
- h) **Plan de inversión:** Documento que detalla la cantidad de recursos financieros que se requieren para hacer crecer un negocio, especificando cómo se utilizarán los fondos para alcanzar objetivos específicos a corto y largo plazo.
- i) **Población migrante regularizada:** Grupo de personas que han migrado de su país de origen y cuentan con un estatus legal en su país de acogida, lo que les permite residir y trabajar de manera regular.
- j) **Colombiano(a) retornado:** Ciudadano(a) colombiano(a) que ha vivido en el exterior y decide regresar al país de origen, ya sea de manera voluntaria o forzada, buscando reinsertarse en la sociedad y la economía local.
- k) **Comunidad de acogida:** Grupo o sociedad que recibe a migrantes y desplazados, brindando apoyo para su integración social, económica y cultural, facilitando su adaptación al nuevo entorno.
- l) **PPT:** Conforme lo establecido en el Decreto 216 de 2021, el PPT o permiso de protección temporal es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a las y los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.
- m) **Rubros Financiados:** Gastos que pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, como la adquisición de bienes, maquinaria, y herramientas, siempre que estén relacionados con el plan de negocio presentado.
- n) **Rubros No Financiados:** Gastos que no pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, tales como la compra de bienes inmuebles, insumos, estudios de factibilidad, pago de servicios públicos, y adquisición de bienes no relacionados con el plan de negocio presentado.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo identificar, inscribir y **fortalecer setenta y cinco (75) emprendimientos** mediante un proceso de acompañamiento grupal y personalizado, que proporcione herramientas clave para impulsar la escalabilidad de sus negocios. Como parte de este proceso de acompañamiento, se evaluarán y seleccionarán **cincuenta (50)** emprendimientos que recibirán apoyo en especie, con el fin de proveer recursos esenciales que favorezcan la generación de ingresos y el desarrollo sostenible de sus actividades económicas.

2.2. Descripción del proyecto

La segunda convocatoria de la **segunda fase del ciclo de formación empresarial "Uniendo fuerzas, transformando vidas"** se realiza en alianza entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia y la Cámara de Comercio de Cali a través de su programa Prospera, en el marco de **CoNexo**, proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el cual busca contribuir al desarrollo sostenible en Colombia mediante el triple nexo humanitario, de desarrollo y paz.

Como parte de una de sus líneas de acción, **CoNexo** impulsa proyectos de generación de ingresos, fortaleciendo a refugiados, migrantes y comunidades anfitrionas con capital semilla. Este enfoque promueve la inclusión y sostenibilidad económica, contribuyendo al desarrollo conjunto y equitativo de las comunidades.

En ese sentido, esta segunda fase tiene como objetivo identificar y fortalecer **setenta y cinco (75) emprendimientos** en etapa de escalamiento, mediante un proceso de acompañamiento grupal y personalizado orientado a potenciar sus planes de negocio y brindarles herramientas para su escalabilidad. De estos **setenta y cinco (75) emprendimientos**, **cincuenta (50)** serán seleccionados conjuntamente con la OIM para recibir, por parte de dicha entidad, un aporte en especie de hasta **siete millones de pesos (\$7.000.000 COP) por emprendimiento**, asegurando recursos clave para impulsar su desarrollo sostenible.

Además, estos **cincuenta (50) emprendimientos** recibirán seguimiento continuo: en la fase de entrega de los recursos en especie y en el periodo posterior, incluyendo un acompañamiento psicosocial que fomente su bienestar y crecimiento integral.

Esta segunda fase será ejecutada a través del modelo de atención de los Centros Prospera de la Cámara de Comercio de Cali, un enfoque integral diseñado para atender las necesidades empresariales de manera efectiva, resolviendo problemáticas y retando a los negocios a crecer y consolidarse de forma sostenible.

2.3. Duración del programa

El proyecto tendrá una duración de cinco (5) meses.

2.4. Beneficios del programa

El acompañamiento grupal o personalizado incluirá los siguientes beneficios a los cuales los emprendimientos beneficiarios podrán acceder:

1. Formación empresarial: 75 personas emprendedoras seleccionadas recibirán capacitación grupal de manera presencial y virtual en los siguientes temas:
 - **Habilidades Emprendedoras**
 - Módulo 1: Inteligencia Emocional y Adaptabilidad al Cambio.
 - Módulo 2: Proactividad y Autodisciplina.
 - **IA para Emprendedores**: Se explicará de manera sencilla qué es la inteligencia artificial y cómo funciona. Se mostrarán herramientas prácticas que pueden ayudar a mejorar y hacer más eficientes los negocios. El enfoque será claro, útil y aplicado a casos reales. No se requiere experiencia técnica.
 - **Modelo de Negocio**
 - Modelo de Negocio 1: Oportunidades, Solución, Público objetivo, Relaciones, Canales de atención.
 - Modelo de Negocio 2: Competencia y Propuesta de valor.
 - Modelo de Negocio 3: Actividades, Recursos y Aliados Claves.
 - Modelo de Negocio 4: Costeo y Punto de equilibrio.
 - Modelo de Negocio 5: Construcción conjunta del plan de inversión.
 - Modelo de Negocio 6: Mercadeo.
 - **Pitch Perfect**: Herramientas y técnicas para que las personas emprendedoras presenten sus emprendimientos, productos o servicios de forma clara, concisa y persuasiva ante un jurado evaluador.
2. Acompañamiento Individual: Recibirás seis (6) horas de asesoría personalizada con expertos que te guiarán en la creación de tu modelo de negocio, un plan de inversión robusto y estrategias de sostenibilidad.
3. Fortalecimiento en especie: Los cincuenta (50) emprendimientos seleccionados, tras la evaluación de su modelo de negocio y plan de inversión ante un comité evaluador,

recibirán cinco (5) horas de asesoría empresarial individual. Durante estas sesiones, se implementará un plan de mejoramiento personalizado que permitirá identificar las necesidades específicas de acompañamiento técnico, promoviendo el crecimiento de sus emprendimientos en áreas clave como la organización administrativa, el direccionamiento estratégico, las finanzas, el mercadeo, el marketing digital, la gestión tributaria y la formalización de la empresa. Así, cada emprendimiento contará con el apoyo necesario para su desarrollo y consolidación.

Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali y la OIM no serán responsables por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la entrega de los recursos en especie, dado que estos serán otorgados directamente por la OIM, de acuerdo con la disponibilidad, los resultados del proyecto y el cumplimiento de los criterios de selección establecidos por dicha entidad.

2.5. Rubros financiables en los planes de inversión que se deben de presentar

2.5.1. Rubros Financiables por parte de la OIM:

Los rubros que podrán ser financiados con los recursos de la presente convocatoria son:

- Adquisición de bienes muebles, compra de equipos, maquinaria, herramientas, y materias primas que le permitan dinamizar su unidad de negocio y que se encuentren relacionados con la unidad productiva y el plan de inversión presentado, previa evaluación y aprobación del comité evaluador conformado por la Cámara de Comercio de Cali y la OIM.

2.5.2. Rubros No Financiables por parte de la OIM:

- Compra de bienes muebles, materiales, y herramientas que no estén relacionados con la unidad productiva y el plan de inversión presentado.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no haga parte del proceso de dotación técnica, así como los que no sean indispensables para el desarrollo del emprendimiento según lo determine el comité evaluador en la evaluación del modelo de negocio y el plan de inversión.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica,

marketing, financiera, etc.).

- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requiera ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frío o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normativa vigente.
- Compra de bienes inmuebles.
- Costos logísticos de envío no incluidos en las facturas de venta.
- Maquinaria o equipos de segunda mano.
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

2.6. Disposiciones y compromisos de las personas participantes:

- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan registrado y por algún motivo demostrable no hayan sido seleccionados.
- La persona beneficiaria debe entregar las evidencias necesarias para la evaluación de la unidad productiva.
- Las personas seleccionadas como beneficiarias se obligan a utilizar en su totalidad y adecuadamente los insumos entregados en el modelo de negocio y plan de inversión seleccionado.
- Las personas seleccionadas deberán asistir a la segunda fase del ciclo de formación empresarial “Uniando fuerzas, transformando vidas”, quien no asista o asista en un porcentaje menor del 80% a las capacitaciones y/o a las asesorías, perderá el derecho a la entrega del fortalecimiento en especie.
- Entregar información real y demostrable a lo largo del ciclo de formación empresarial.
- Contar con RUT a nombre de la persona jurídica o persona natural (Emprendimiento)
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, el respeto hacia las personas que hagan parte del ciclo de formación empresarial, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.

- Asumir las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Cumplir con la malla curricular del ciclo de formación empresarial que sea socializada.
- En caso de aplicar, suscribir el acta de compromiso y entendimiento, así como aportar la documentación requerida por Cámara de Comercio de Cali para el efecto.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción deberá ser realizada directamente por el propietario o titular del emprendimiento de la persona participante interesado y se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/4h9WNK8>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de convocatoria	15 de agosto del 2025
Plazo para formular inquietudes	27 de agosto del 2025
Cierre de convocatoria	31 de agosto del 2025
Verificación de inscritos y selección de 75 emprendimientos	01 de septiembre de 2025
Socialización y bienvenida al proyecto	03 de septiembre del 2025
Inicio de formación	09 de septiembre del 2025
Culminación de formación	02 de octubre del 2025
Acompañamiento empresarial	06 de octubre de 2025 al 08 de noviembre de 2025
Evaluación planes de inversión fase 2 - segunda convocatoria grupo de emprendimientos a resultar 50 beneficiarios del aporte en especie de la OIM	18 al 21 de noviembre del 2025
Publicación de seleccionados a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM	27 o 28 de noviembre del 2025

Entrega de fortalecimiento en especie por parte de OIM	A partir del 01 de diciembre del 2025
Acompañamiento empresarial y psicosocial	01 de diciembre al 30 de enero del 2026

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de las y los interesados y/o personas participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección prospera@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre de la persona participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 1, convocatoria segunda fase del **Ciclo de formación empresarial "Uniendo fuerzas, transformando vidas"** y nombre de la persona participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por las personas participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por las personas interesadas, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4. Documentación requerida

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- Documento de identificación del emprendedor(a): Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Numero PPT del emprendedor.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Formato autorización para el tratamiento de datos personales - uso físico. (ANEXO)
- Carta de compromiso y de aceptación de términos y condiciones. (ANEXO)
- Declaración juramentada. (ANEXO)
- Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

4.1. Declaraciones

La persona participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario(a) o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todas las personas integrantes del equipo participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Acepta la facultad unilateral que tiene la Cámara de Comercio de Cali en el marco del **ciclo de formación empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas"** del programa Prospera y la presente convocatoria para declararla desierta, modificarla, suspenderla o cancelarla en cualquier tiempo y por cualquier motivo, por lo cual no presentará ningún recurso o reclamación alguna en contra de la Cámara de Comercio de Cali.

4.2. Requisitos mínimos para participar (habilitantes).

Todo emprendimiento participante que desee inscribirse deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser mayor de edad	Cumple / No cumple
Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en los siguientes territorios priorizados en la ciudad de Santiago de Cali: • Corregimiento El Hormiguero • Corregimiento Felidia • Comuna 6 • Comuna 14	Cumple / No cumple
Demostrar que el emprendimiento lleva seis (6) meses o más de funcionamiento continuo	Cumple / No cumple

Ser ciudadano(a) colombiano(a) o retornado, migrante venezolano(a) regularizado	Cumple / No cumple
---	--------------------

4.2.1. Ser mayor de edad

El presente criterio requiere que la persona natural sea mayor de edad (18 años cumplidos o más), el cual se acreditará con la documentación correspondiente como cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de protección temporal (PPT) del emprendedor.

4.2.2. Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en los siguientes territorios priorizados en la ciudad de Cali: (Corregimiento El Hormiguero, Corregimiento Felidia, Comuna 6, Comuna 14)

El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del negocio en los territorios priorizados indicados, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento en los que el arrendatario sea el emprendedor o copia de recibo de servicios públicos del negocio.

4.2.3. Demostrar que el emprendimiento lleva seis (6) meses o más de funcionamiento continuo:

El presente criterio se verificará con la documentación legal como: registro mercantil, facturación o certificación de proveedores (en la cual se pueda verificar el tiempo mencionado), que su emprendimiento tiene (6) seis meses o más de funcionamiento continuo, demostrando estabilidad y trayectoria.

4.2.4. Ser ciudadano(a) colombiano(a) o retornado, migrante venezolano(a) regularizado:

El presente criterio será verificado con la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de protección temporal (PPT).

4.2.5. Evaluación.

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes. Las empresas que queden habilitadas en el marco del presente proceso serán seleccionadas por orden de inscripción hasta completar los 75 cupos disponibles del programa.

4.3. Criterios de Evaluación (calificables) – aplicables a los 50 emprendimientos a ser beneficiarios del aporte en especie por la OIM

De las setenta y cinco (75) empresas seleccionadas para participar en el programa, se podrán elegir hasta cincuenta (50) emprendimientos que recibirán un aporte en especie por parte de la OIM. Las empresas preseleccionadas recibirán un acompañamiento, al término del cual se llevará a cabo una evaluación en la que deberán presentar su plan de inversión.

A continuación, se detallan los criterios que serán evaluados para la selección final. Toda persona participante que desee ser beneficiaria del aporte en especie de la OIM y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes será sometida a un análisis en el que se evaluarán y calificarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de modelo de negocio y plan de inversión	10
Viabilidad del Proyecto	30
Impacto Social y Ambiental del proyecto	15
Innovación y Creatividad del proyecto	15
Sustentación presencial de la propuesta de inversión del Proyecto	30
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

4.3.1. Presentación de modelo de negocio y plan de inversión:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta diez (10) puntos al emprendedor(a) que presenten un modelo de negocio claro, coherente y estructurado, junto con un plan de inversión que detalle las proyecciones financieras y cómo se destinarán los recursos. La calidad del modelo y su alineación con los objetivos del emprendimiento serán clave. El plan de inversión deberá ser presentado una vez el empresario previamente seleccionado haya recibido la formación y el acompañamiento necesarios para su elaboración, dentro del plazo que será indicado por la Cámara de Comercio de Cali.

4.3.2. Viabilidad del Proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta treinta (30) puntos, se analizará la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto, considerando su potencial de éxito en el mercado, la sostenibilidad del modelo y la capacidad del equipo para llevarlo a cabo. Se valorará el análisis de mercado, la estructura de costos y el retorno de la inversión esperado

4.3.3. Impacto Social y Ambiental del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta quince (15) puntos, a los modelos de negocios y planes de inversión presentados

por las y los emprendedores que demuestren un impacto positivo tanto a nivel social como ambiental. Se evaluará cómo el emprendimiento contribuye a la mejora de las condiciones sociales, generación de empleo, sostenibilidad ambiental, y responsabilidad social empresarial.

4.3.4. Innovación y Creatividad del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta quince (15) puntos al emprendedor(a) que presenten un alto grado de innovación y creatividad en sus modelos de negocio y planes inversión, ya sea en el producto o servicio ofrecido, en el modelo de negocio, o en las estrategias de marketing. Se valorará el uso de tecnología, nuevas tendencias del mercado y diferenciación frente a la competencia.

4.3.5. Sustentación presencial de la propuesta de inversión del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité y se le otorgará el puntaje máximo de hasta treinta (30) puntos al emprendedor(a) que sustente de manera clara y convincente su propuesta de inversión (plan de inversión). La sustentación se realizará de forma presencial y se tendrá en cuenta la capacidad para explicar el uso adecuado de los recursos solicitados y su coherencia con las necesidades del proyecto, mostrando proyecciones financieras claras y realistas.

4.4. Prohibición participación.

No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Aquellos emprendimientos que su domicilio no se encuentre en las comunas o corregimientos descritas en el presente el municipio de Santiago de Cali.
2. Quienes no cumplan con los requisitos al momento de la inscripción, o no presenten la documentación solicitada en el tiempo estipulado.
3. Aquellos que soliciten sumas superiores a las establecidas como apoyo en especie en esta convocatoria, el cual será de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 COP) por emprendimiento**.
4. Quienes incluyan en su plan de negocio rubros que no son financiados según estos términos de referencia.
5. Aquellos emprendimientos capitalizados mediante el aporte en especie, que participaron en la Primera Fase del Ciclo de Formación Empresarial “Uniendo Fuerzas, transformando vidas” convocado en el año 2024.

La Cámara de Comercio de Cali se encargará de validar la información sobre los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, basándose en la información proporcionada en el formulario de inscripción.

Se seleccionarán las primeras 75 empresas inscritas en la convocatoria, que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

4.5. Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

4.5.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, entre los cuales hará parte integrantes designados de la OIM, los cuales serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio y la OIM independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a las personas participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las personas participantes del programa.
- c) Realizar la evaluación de los criterios calificables y asignar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de las personas participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a las personas participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre las personas participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a las personas participantes, sin que ello genere indemnización alguna.
- i) Solicitar información complementaria a las personas participantes si así lo determina necesario.

3.9.3. Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará a la persona participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación de la persona participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

4.6. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más personas participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará a la persona ganadora conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a la persona participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Sustentación de la propuesta de inversión del proyecto.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

4.7. Selección y vinculación de las personas participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar las personas participantes beneficiarias.

La Cámara de Comercio comunicará a las personas participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

4.8. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando la persona participante no subsane o aclare la información solicitada por

la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.

- Cuando la persona participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por la persona participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Incumplimiento de las bases de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al español.
- Cuando la persona participante presente anexos diferentes a los formatos oficiales suministrados por la Cámara de Comercio de Cali, o que hayan sido alterados en su contenido o estructura. Se aclara que los anexos únicamente podrán ser diligenciados en los espacios destinados para tal fin, sin realizar modificaciones sustanciales ni de fondo.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar a alguna persona participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4.9. Entrega del fortalecimiento en especie

En caso de aplicar la entrega del fortalecimiento en especie, la entrega del recurso se realizará directamente por la OIM, por los medios que ponga a disposición, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de aviso a la persona participante del proyecto de dicho beneficio adicional.

La entrega de los recursos será efectuada en especie, conforme a lo establecido en el modelo de negocio y plan de inversión de cada emprendimiento que sean aprobados por el comité evaluador, por un valor de hasta **siete millones de pesos colombianos (\$7.000.000 COP)**.

La entrega de los bienes y productos estará sujeta a variaciones en los precios del mercado y a la disponibilidad. En caso de que surjan circunstancias que impidan la adquisición de los recursos especificados en el modelo de negocio y el plan de inversión, la OIM procederá con la compra de bienes o productos de características técnicas equivalentes a las propuestas inicialmente.

No se permitirá la adquisición de productos usados, remanufacturados o de segunda mano. De igual manera, solo se podrán adquirir bienes en establecimientos legalmente constituidos y que cumplan con la normativa colombiana vigente.

El modelo de negocio y plan de inversión presentados por la persona emprendedora serán la referencia para la adquisición de bienes, productos, herramientas y/o materiales. En

aquellos casos donde no se haya suministrado una descripción técnica detallada, se procederá conforme a los parámetros de uso habitual en la industria.

El Emprendimiento beneficiario será informado oportunamente sobre la modalidad, tiempo y lugar de entrega de los bienes o productos correspondientes.

El Emprendimiento beneficiario conoce y acepta que, el fortalecimiento en especie recibido, no puede ser endosado, vendido o permutado, así como tampoco podrá ser utilizado para el pago de obligaciones bancarias y/o consumos personales.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la entrega de los recursos en especie, dado que estos serán otorgados directamente por la OIM, de acuerdo con la disponibilidad, los resultados del proyecto y el cumplimiento de los criterios de selección establecidos por dicha entidad. Cualquier garantía, reclamación o solicitud relacionada con el fortalecimiento en especie proporcionado por la OIM deberá ser gestionada directamente ante dicha entidad, sin que la Cámara de Comercio de Cali brinde acompañamiento en estos trámites.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación del proyecto

La persona participante será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades obligatorias del ciclo de formación empresarial.
- b) No participación del liderazgo o de la persona responsable de la gerencia en las actividades de capacitación del ciclo de formación empresarial en un porcentaje menor del 70% (equivalente a tres (3) faltas en los talleres de formación).
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.2. Limitación de responsabilidad de la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por:

- Vicios ocultos o defectos de fabricación de los bienes y productos que sean adquiridos por la OIM.
- Retrasos imputables al proveedor de los bienes o productos por la entrega de productos.
- Entrega de los bienes o productos adquiridos por la OIM.

- Desgaste natural por el uso ordinario de los bienes o productos adquiridos por la OIM.
- Instalación, uso o mantenimiento inadecuado de los bienes o productos adquiridos por la OIM.
- Hechos fortuitos o fuerza mayor que afecten la entrega de los bienes y productos adquiridos por la OIM
- Será la OIM la responsable de entregar los bienes y productos financiados para cada emprendedor(a).

4.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a alguna persona participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito a la persona participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, la persona participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar a la persona participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la persona participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la persona participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado(a) del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

4.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las personas participantes beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.5. Veracidad de la información suministrada

La persona participante está obligada a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el

artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la persona participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la persona participante.

4.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización a las personas participantes ni a terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando a alguna persona participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, la persona participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta y/o a difundir por diferentes medios de comunicación conocido o por conocerse información relacionada que pueda afectar el buen nombre de la Cámara de Comercio de Cali, y aliados del proyecto.

4.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para las personas participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información que presentaran, la Cámara de Comercio de Cali y las personas participantes se comprometen a guardar reserva sobre dicha información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de las personas participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada persona participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Las personas organizadoras, evaluadoras, asesoras, mentoras, colaboradoras, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por las personas participantes

Las personas participantes, sus equipos de trabajo, las personas organizadoras, asesoras, integrantes del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que, durante la realización de este toda la información relacionada con las personas participantes que tenga carácter confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que la persona participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo

caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por la persona participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6. Propiedad intelectual

La persona participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por la persona participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará

todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, la persona participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, la persona participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. La persona participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

7. Tratamiento de datos personales

7.1.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La persona participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, la persona participante garantiza que cuenta con la autorización de todas las personas titulares de datos personales que integran su equipo, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. La persona participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.1.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, la persona participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

7.1.3. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, las personas participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de alguna persona participante. Cada persona participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad la persona participante deberá responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.